



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14000-20210000143 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación de anexo de la Resolución Rectoral N° 010903-2021-R/UNMSM.

### **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Rectoral N° 018982-2020-R/UNMSM del 11 de enero de 2021, se aprobó el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2021** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los Cursos de Verano 2021-0, Año Académico 2021 y a los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II, modificada por las Resoluciones Rectorales N°s 003511 y 010903-2021-R/UNMSM de fechas 19 de abril y 04 de octubre de 2021, incluyendo dentro de sus alcances el Ciclo de Recuperación, en el cual comprende a los ingresantes que alcanzaron una vacante en el Proceso de Admisión Virtual 2020-II y cursarán el segundo ciclo del semestre 2020-II, en este período académico; así como incluir el Cronograma de Actividades para los Ingresantes 2021 (régimen semestral y anual) según anexo adjunto;

Que mediante Oficio N° 000176-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 010903-2021-R/UNMSM, respecto a las fechas del cronograma a fin de dar facilidades a los estudiantes Ingresantes 2021;

Que cuenta con el Proveído N° 007260-2021-R-D/UNMSM de fecha 8 de octubre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### **SE RESUELVE:**

- 1° Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 010903-2021-R/UNMSM de fecha 4 de octubre de 2021, que aprobó la modificación del **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2021** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, respecto a las fechas del referido cronograma, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

jza

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

